II) AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA (A. C. P.)

Resolución No JD- 3578 de 28 de octubre de 2002

Autoridad del Canal de Panamá, persona jurídica autónoma de Derecho Público, constituida conforme al Título XIV de la Constitución Política de la República y la Ley Nº 19 de 11 de junio de 1997.

TARIFA: La tarifa inicial por venta de agua en bloque para la Planta Potabilizadora de Miraflores y **Monte Esperanza**: es de B/.0.694 por cada mil galones de agua potable suministrada en los puntos de medición o entrega y la misma no podrá ser modificada sin previa autorización de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Resolución.

Planta Potabilizadora de Mendoza: Un pago fijo mensual por capacidad instalada de diez mil balboas, moneda de curso legal de la República de Panamá (B/. 10,000.00), por cada un millón de galones diarios (1 MGD) de capacidad instalada. Un pago por consumo de veinticinco centésimos con cinco décimos de centésimos de balboas, moneda de curso legal de la República de Panamá (B/ 0.255) por millar de galones (1,000 galones) de agua potable recibidos.

Pa = Po (0.15 + 0.85 (Ea/Er), donde: Pa = Precio por consumo actualizado según la revisión anual Po = Precio por consumo original (B/. 0.255 por cada millar de galones de agua potable consumidos)

Las tarifas de que trata el presente artículo no podrán ser modificadas sin previa autorización de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Resolución.